MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA DE LEÓN

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE LEÓN

EDICTO

Con fecha 28 de septiembre de 2016, el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm.24, de 28 de enero) y el artículo 15 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, (BOE núm. 97 de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en virtud de la delegación del Director General de Catastro por Resolución de 26 de octubre de 2007 (BOE núm. 279 del 21 de noviembre), el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de León, a propuesta de la Gerente Territorial de León, acuerda aprobar las Ponencias de valores especiales de: PRESA DE CASARES DE ARBAS – VILLAMANÍN y PRESA DE BEMBIBRE (SAN FACUNDO) – TORRE DEL BIERZO"

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de determinación del valor catastral de los citados inmuebles.

Las indicadas ponencias de valores especiales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de León, Avenida de Ordoño II de León, nº 29, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro: www.sedecatastro.gob.es. También puede consultarse este edicto en el Portal de la Dirección General del Catastro: http://www.catastro.minhap.es.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Dirección General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Dirección General del Catastro.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Mª Pilar Pazos Cid

GERENTE TERRITORIAL DE LEÓN

Documento firmado con CSV por: **MARIA PILAR PAZOS CID**
CSV: **990H0H9HP7MB8JQE** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 28/09/2016

AV.ORDOÑO II, 29
24001 LEÓN
TEL: 987876261
FAX: 987231962